



Cristina Alonso Podence

Abogada de Parrado Asesores.



---

## El TJUE considera que la Administración Pública española hace una utilización abusiva de la contratación de interinos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) contesta a las cuestiones prejudiciales planteadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Barcelona, respecto de la transposición al Derecho nacional de la cláusula 5 del Acuerdo Marco sobre el trabajo de duración determinada celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la [Directiva 1999/70 del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada](#).

El Tribunal Europeo concluye que: El abono de una indemnización por extinción de contrato **no permite alcanzar el objetivo** perseguido por la cláusula 5 del Acuerdo Marco, consistente en prevenir los abusos derivados de la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada.

En efecto, tal abono parece ser independiente de cualquier consideración relativa al carácter legítimo abusivo de la utilización de contratos o relaciones de duración determinada,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |